



AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 10 de julio de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, del 25 de junio del 2026, mediante el cual resolvió; **TUTELAR** los derechos al debido proceso, a la libertad y a la dignidad humana de **SALOMÉ HENAO GONZÁLEZ. ORDENAR** el levantamiento, de manera definitiva, de todas las sanciones de multa y arresto por desacato que se hayan dictado en contra de Salomé Henao González, en calidad de Gerente Regional Noroccidente y Representante Legal de Nueva EPS S.A., así como los procesos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura derivados de dichas sanciones. Para tal efecto, oficiase de forma directa a la Policía Nacional y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. **ORDENAR** al agente interventor de la Nueva EPS, a la Superintendencia de Salud y a la Presidencia de la República - Ministerio de Salud y Protección Social que, en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia, presenten a los jueces constitucionales de primera instancia ante quienes cursen incidentes de desacato derivados del incumplimiento de órdenes de tutela por parte de Nueva EPS un plan de acción institucional que contenga una relación de medidas concretas orientadas a superar, gradualmente, el cumplimiento de las órdenes de tutela dictadas en contra de Nueva EPS, asumiendo institucionalmente las obligaciones derivadas de los fallos incumplidos. En este punto deberá priorizarse el cumplimiento de los servicios de salud requeridos por pacientes en grave e inminente riesgo, así como los servicios que sean requeridos para la

Elaboró Laura Blanco
Revisó Herman

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Hermán Ricardo Suárez Guaje

Código de verificación: E4D2601DD8BA9FB0849B422562256C1693CE408DFCA0B4B6071A7254356E6C9E



atención de sujetos de especial protección constitucional. **ENVIAR** copia de esta sentencia a la Corte Constitucional - Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008, para los fines pertinentes.

Lo anterior, con el fin de notificar a todos los despachos judiciales, que se encuentran relacionados en el cuadro Excel aportado por la accionante, de acuerdo con la respuesta que enviara en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto del pasado 24 de marzo de 2026.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

HERMANN RICARDO SUÁREZ GUAJE Oficial Mayo
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Penal

Elaboró Laura Blanco
Revisó Herman

2

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Hermán Ricardo Suárez Guaje
Código de verificación: E4D2601DD8BA9FB0849B422562256C1693CE408DFCA0B4B6071A7254356E6C9E